

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «La Unión Alcoyana, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1965. — P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Lucero, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Lucero, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 39, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Lucero, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1965. — P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», con domicilio en Valencia, Colón, número 82, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», de ámbito provincial, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1965. — P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad Mutua Madrileña de Taxis».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Mutua Madrileña de Taxis» solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio»,

de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Mutua Madrileña de Taxis», de ámbito provincial, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965. — P. D., José R. Herrero Fontana

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Presidenta provincial de la Obra Social y Cultural Sopena, zona Sur, de Madrid, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 1 de septiembre de 1965.

Peticionario: Presidenta provincial de la Obra Social y Cultural Sopena, zona Sur, con domicilio en Madrid, Francisco de Rojas, 4, y Nicasio Gallego, 8.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 30.000.

Números que contendrá cada papeleta: 10.000 con 5 y 20.000 con uno.

Precio de la papeleta: 100 pesetas y 20 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Seat 1.500 familiar T» con matrícula M-437727; número de motor, CA-009468, y de bastidor, OJ-000628, valorado en 164.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el primer premio de la Lotería Nacional de 25 de marzo de 1966.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de los socios de la Obra y de las casas que la entidad tiene en las distintas provincias españolas.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán de cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.211-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a las Empresas mercantiles «Establecimientos Hosteleros, S. A.», y «Turismo y Deporte, S. A.», para la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de saneamiento de los hoteles Tritón y Siroco».*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a las Empresas mercantiles «Establecimientos Hosteleros, S. A.», y «Turismo y Deporte, S. A.», propietarias de los hoteles Tritón y Siroco, respectivamente, para la construcción con carácter permanente en la zona marítimo-terrestre de la

playa situada delante del hotel Tritón, en el término municipal de Benalmádena (Málaga), de las obras comprendidas en el «Proyecto de saneamiento de los hoteles Tritón y Siroco», con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden. Madrid, 10 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Joaquín Balsalobre Pedreño de la ocupación de una parcela de 1.836,50 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Cartagena, al sur del muelle de embarcaciones menores de la dársena de Cartagena, así como las obras construidas.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Joaquín Balsalobre Pedreño la ocupación de una parcela de 1.836,50 metros cuadrados de la zona de servicio del puerto de Cartagena, al sur del muelle de embarcaciones menores, de la dársena de Cartagena, así como las obras construidas, consistentes en instalaciones destinadas a la reparación y construcción de pequeños barcos de madera, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 10 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de agosto de 1965 por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de una finca propiedad de la Fundación «Joaquín Martínez Verdes», de Allones-Puenteceso (La Coruña).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito, y Resultando que la Fundación «Joaquín Martínez Verdes», instituida en Allones-Puenteceso, provincia de La Coruña, es propietaria de un edificio en estado ruinoso, señalado como parcela catastral con el número 938 de la parroquia de Allones, con terreno inculto anejo, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, que viene siendo ocupada para Escuela Nacional y Campo Escolar, sin producir renta alguna a la Fundación propietaria;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña, que viene ejerciendo el Patronato interino de la Institución, propone la venta en pública subasta de la mencionada finca, a cuyo efecto incoa el oportuno expediente, en el que se acompaña valoración pericial de dicho inmueble, en la que se cifra el valor del edificio en 4.000 pesetas y el del terreno anejo en otras 8.000 pesetas, proponiendo que en el pliego general de condiciones de esta venta se incluya la condición de obligarse el adquirente a destinar la finca de referencia al cumplimiento de fines docentes por la necesidad que la parroquia de Allones tiene de atender a estos fines;

Resultando que dada la escasa cuantía del valor asignado al inmueble aludido, la propia Junta Provincial de Beneficencia propone que la citada subasta se celebre en la ciudad de La Coruña, en evitación de gastos de desplazamiento de los Delegados de la propia Junta y de este Ministerio, que reglamentariamente han de asistir al mencionado acto.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, que aprobó el pliego de condiciones para esta clase de subastas, y

Considerando que la falta de rendimiento para la Fundación propietaria de la finca cuya venta se propone hace aconsejable su enajenación, tanto más cuanto que su estado avanzado de ruina hace presumir su paulatina desvalorización y que las rentas fundacionales son insuficientes para atender a los cuantiosos gastos de conservación que de aquel deficiente estado se derivan;

Considerando que instaladas en mencionado edificio las Escuelas Nacionales de la parroquia de Allones viene cumpliéndose así el deseo del fundador de atender con los bienes fundacionales a la enseñanza gratuita de los niños de la localidad, lo que también hace aconsejable establecer como condición especial del pliego de esta subasta la carga para el adquirente de destinar la finca subastada a la atención de los fines docentes que fueron el móvil de esta Institución;

Considerando que, sin perjuicio de esta condición especial, la celebración de esta subasta deberá regirse por el pliego general que aprobó la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la venta en pública subasta notarial de la finca urbana propiedad de la Fundación «Joaquín Martínez Verdes», en la que se hayan instaladas las Escuelas Nacionales de la parroquia de Allones, Ayuntamiento de Puenteceso, en la provincia de La Coruña.

Segundo.—Que sirva de tipo de licitación para dicha subasta la cifra de 12.000 pesetas en que ha sido valorado el inmueble.

Tercero.—Que la subasta se celebre por el sistema de pliegos cerrados, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, con la condición especial de establecer la carga para el adquirente-adjudicatario de destinar la finca subastada a fines docentes.

Cuarto.—Autorizar la celebración de esta subasta en la ciudad de La Coruña ante el Notario a quien por turno corresponda y se delegue la representación de este Ministerio en dicho acto en la persona que designe la propia Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña.

Quinto.—Que el importe o producto de la enajenación se invierta por la Fundación propietaria en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 2 de septiembre de 1965 por la que se transcribe relación de opositores aprobados en el curso de «Pedagogía terapéutica» celebrado en la Escuela del Magisterio de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) se convoca un curso de «Pedagogía terapéutica» para la formación de Profesores especializados en esta materia, verificada la selección de aspirantes en la forma establecida en la citada Orden y en el apartado cuarto de la Orden de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) para la formación de Profesores especiales,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por la Comisión examinadora, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria y normas de la Dirección General de Enseñanza Primaria, celebrado en la Escuela del Magisterio de Valencia y que han sido declarados aptos con fecha de 27 de agosto de 1965 a los 65 señores que se expresan a continuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. <sup>a</sup> Elena María Reginart Ferrandis.
2	D. Daniel Giménez Escrivá.
3	D. Delfín Lliiso Bisbal.
4	D. <sup>a</sup> María Inmaculada Sastre Ferrer.
5	D. <sup>a</sup> Ana Zamora García-Argüelles.
6	D. <sup>a</sup> María del Carmen Marcos Cañada.
7	D. Vicente Fabregat Castell.
8	D. Emilio Pescador Morales.
9	D. <sup>a</sup> Rosa María Alvarez García.
10	D. <sup>a</sup> María Teresa Herrero Calixto.
11	D. Francisco Ramos Villar.
12	D. <sup>a</sup> Eulalia Alejandro García.
13	D. Juan A. Pérez Fernández.
14	D. Ignacio Sáez Boil.
15	D. Francisco Catalá Casanova.
16	D. <sup>a</sup> Purificación Aunión Costa.
17	D. <sup>a</sup> Gloria González Moll.
18	D. <sup>a</sup> Manuela de las Marinas Alférez.
19	C. José Pitarch Villora.
20	D. <sup>a</sup> Agustina Sánchez Escribano.
21	D. <sup>a</sup> María Virgilia Peris Santaremigia.
22	D. Federico Palacin Ezeleta.
23	D. Luis Jiménez Gil.
24	D. <sup>a</sup> Rosa Enguiz Alemany.
25	D. Joaquín Chaume Martínez.
26	D. <sup>a</sup> María Luisa Segovia Fonseca.
27	D. <sup>a</sup> Isabel A. Simón González.
28	D. <sup>a</sup> Concepción Narbón Llompart.
29	D. <sup>a</sup> María Ruiz Ruiz.
30	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Bonet Gamberino.
31	D. <sup>a</sup> Adela del Carmen Hernández Bermejo.
32	D. José Esteban Blanco.
33	D. <sup>a</sup> María Sacramento Soria del Rey.
34	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Morte Ponce.
35	D. <sup>a</sup> María Rosa Sempere Soliveres.
36	D. <sup>a</sup> María del Pilar García Abril.
37	D. <sup>a</sup> Teresa Josefa Abril Tormo.